

Acuerdo N° 004
(11 de abril de 2024)

Por el cual se adopta la Resignificación hecha al Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Filo el Gringo y sus anexos para el año 2024 y subsiguientes”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILO EL GRINGO del municipio de El Tarra, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación". Que, el literal 10.1 del Artículo 10- de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones del Rector de la institución educativa, establece "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa"

Que, el Artículo 6- de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Que, el decreto 1075 de 2015 [artículo 14 del Decreto 1860 de 1994) determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".

Que, el Rector promocionó la participación de los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin

Que, cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al Consejo Directivo para su análisis y decisiones de conformidad con el decreto 1075 de 2015 (artículos 14,15 y 25 del Decreto 1860 de 1994).

Que, el Consejo Directivo aprobó la Resignificación hecha al Proyecto Educativo Institucional PEI de La Institución Educativa Filo El Gringo mediante el presente acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar en la Institución Educativa Filo el Gringo del municipio El Tarra, Norte de Santander, el Proyecto Educativo Institucional para el año 2024 y subsiguientes, elaborado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados por miembros de la comunidad educativa y aprobada por el Consejo Directivo mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes contenidos:

- Identificación de la Institución
- Componente Conceptual El análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa en la Institución y los objetivos generales del proyecto. Oferta Educativa, políticas de acceso y permanencia. Políticas de inclusión, primera infancia y educación inicial. Cultura institucional (políticas de calidad, sistemas de gestión y/o de trabajo).
- Componente Administrativo Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar. Sistema de matrículas, la evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. El reglamento o Manual de convivencia y el manual de funciones.
- Componente Pedagógico La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos. Políticas relacionadas con la investigación, tecnologías de información y comunicación, emprendimiento, experiencias significativas. Articulación con la primera infancia, niveles educativos, con la educación media, con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Calendario académico y estrategias para la gestión del tiempo escolar para el aprendizaje.
- Componente Comunitario Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarios. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. Plan de riesgo y servicio social estudiantil.

PARAGRAFO 1º. Los manuales que se relacionan a continuación hacen parte integral de este documento PEI: y se adoptan mediante el presente acuerdo.

- El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes
- El manual de Convivencia.
- El manual de Funciones y de Procedimientos.
- El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo
- Servicio social estudiantil
- Propuesta educación inicial jardín prejardín y transición
- Escuela de padres
- Proyectos transversales obligatorios
- Plan para la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes

ARTICULO 3-. "La comunidad educativa conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participarán en

el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en el mejoramiento continuo del establecimiento educativo".

PARÁGRAFO 1- . Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en decreto 1075 de 2015 (artículo 15° del Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

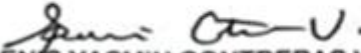
Dado en el Municipio de El Tarra, corregimiento Filo del Gringo, a los 11 días del mes de abril de 2024.

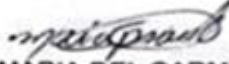
Firman consejo directivo

CONSEJO DIRECTIVO


RAMON ELIAS ORTEGA
 CC N° 88295826
 RÉCTOR

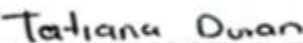

ENILCHEN BENJUMEA ANGULO
 CC N° 77103278
 REP. DE LOS PROFESORES


DENIS YASMIN CONTRERAS VILLAMIZAR
 CC N° 1090394252
 REP. DE LOS PROFESORES


MARIA DEL CARMEN PRADA ESPINOZA
 PPT N° 5853517
 REP. PADRES DE FAMILIA


LINE TATIANA FLÓREZ PEDROZA
 CC N° 1093912316
 REP. PADRES DE FAMILIA

Luis Antonio G.
LUIS ANTONIO GUERRERO
 CC N° 13276174
 REP. SECTOR PRODUCTIVO


TATIANA DESIRET DURAN PÉREZ
 TI N° 1091079249
 REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO


YEIMY YULIANA CARDOZO VILA
 CC N° 1065905892
 REP. EXALUMNOS